



## POLICÍA NACIONAL

										<b>Número Único de Noticia Criminal</b>																				
										1	7	0	0	1	4	0	0	3	0	0	6	2	0	2	2	0	0	0	1	2
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ-13**

Este informe será rendido por la Policía Judicial

<b>Departamento</b>	Caldas	<b>Municipio</b>	Supia	<b>Fecha</b>	2023	05	23	<b>Hora</b>	1	1	0	0
---------------------	--------	------------------	-------	--------------	------	----	----	-------------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME**

Orden de Trabajo No. 2023-00124

Grupo Investigación Criminalística Decal  
Laboratorio de Documentología y Grafología Forense  
Carrera 25 32-50 B/ Linares  
Manizales- Caldas

**2. DESTINO DEL INFORME**

Señores  
Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales  
Manizales Caldas

Referencia: Solicitud de análisis oficio No. 1913 Radicado 2022-00012

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P y el artículo 194 del Código General Disciplinario, me permito rendir el siguiente informe bajo la gravedad de juramento.

**3. ESTUDIO SOLICITADO**

Por considerado pertinente, este despacho de oficio decreta la prueba pericial grafológica, en la que el auxiliar de la justicia deberá precisar las modificaciones que presento el título valor, si fue diligenciado en periodos de tiempo diferente, con distintas tintas y diferentes letras y finalmente el tiempo aproximado en el que se realizaron esas modificaciones, especialmente, la época para la cual se diligencio la fecha de vencimiento del título valor.

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO**

Con el fin de apoyar la administración de justicia, el día siete de marzo del año 2023, fui asignado para requerimiento judicial, mediante solicitud oficio No. 1913, fechado 10/11/2022, suscrito por la señora Juliana Castaño Botero, quien funge como juez del Juzgado Municipal Civil 006 de Manizales Caldas, en el cual requiere la designación de un perito grafólogo y/o documentologo dentro del proceso con radicado No. 2022-00012, razón por la cual el suscrito perito fue designado para adelantar los procedimientos de orden grafológico solicitados por ese Despacho Judicial.

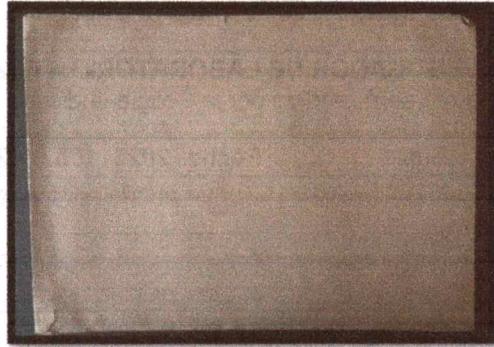
Consecuentemente y con el fin de obtener el material indubitado se programó diligencias de tomas de muestras escriturales a las señor (as) Alexandra Yaneth Galeano Toro, diligencia que fue llevada a cabo el día 15 de febrero del año avante a las 09:15 horas, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal ubicada en la carrera 25

número 32-50, de igual forma a la señora Luz América Franco Llano, fue llevada a cabo el día 16 de febrero del año avante a las 09:30 horas, en las instalaciones de la subestación de Policía Santaguada Caldas y finalmente a la señora Ligia Galeano Segura, diligencia que fue llevada a cabo el día 27 de febrero del año avante a las 09:35 horas, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal ubicada en la carrera 25 número 32-50

**4.1 MATERIAL DUBITADO:**

El material dubitado para estudio me fue allegado el día siete (07) de marzo dentro de un (1) contenedor papel manila tamaño oficio, cuyo interior contiene la siguiente información.

- o Una (01) letra de cambio con tonalidades de color naranja con blanco, por la suma de \$ 2.000.000 millones de pesos.



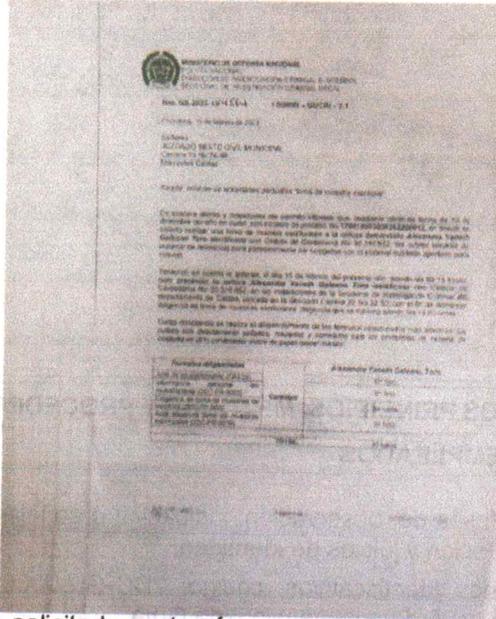
4.1.1 Textos plasmados en la letra de cambio con letra legible, elaborada con elemento escritor de tinta pastosa tonalidad negra, el cual en la zona superior de la letra de cambio contiene un escrito por la suma de 2'000.000 de igual forma el nombre de Ligia Galeano Segura. Alexandra J. Galeano Toro, 1 julio 19 Manizales, en la zona media de la letra del cambio contiene un escrito con nombre de la señora Luz América Franco Llanos, Dos Millones de pesos M/C y en la parte de la zona inferior de la letra de cambio cuenta con un escrito de 1.5, Julio 01-2010, Hotel Tama Internacional.



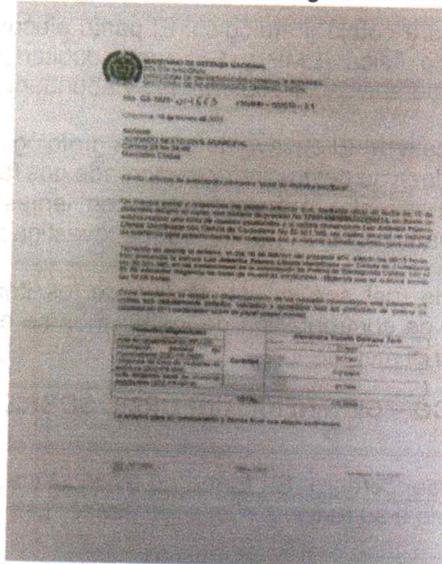
DIA 7 DE FEBRERO DE 2023

4.2. MATERIAL INDUBITADO

- Para realizar el análisis solicitado se tomó como referencia las muestras escriturales realizadas a la señora ALEXANDRA YANETH GALEANO TORO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.316.652, en ochenta y siete (87) folios, las cuales fueron recepcionadas por el señor patrullero Carlos Arturo Pulgarín Varela perito en Documentología y Grafología Forense, el día 15 de febrero del año 2023, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Caldas.



- 4.2.2 Para realizar el análisis solicitado se tomó como referencia las muestras escriturales realizadas a la señora LUZ AMERICA FRANCO LLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 30.301.345, en ciento quince (115) folios, las cuales fueron recepcionadas por el señor patrullero Carlos Arturo Pulgarín Varela perito en Documentología y Grafología Forense, el día 16 de febrero del año 2023, en las instalaciones de la Subestación de Policía de Santaguada Caldas.



- 4.2.3 Para realizar el análisis solicitado se tomó como referencia las muestras escriturales realizadas a la señora LIGIA GALEANO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 24.294.318, en setenta y seis (76) folios, las cuales fueron recepcionadas por el señor patrullero Carlos Arturo Pulgarín Varela perito en Documentología y Grafología Forense, el día 27 de febrero del año 2023, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Caldas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL  
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL CALDAS

Nº: 05-023-270-1043 SUBM - GUCR - 13

Unidad: 27 de febrero de 2023

Nombre: LIGIA GALEANO SEGURA  
CALLE: CALLE MUNICIPAL  
CALLE: CALLE MUNICIPAL  
Municipio: CALDAS

Punto: punto de recepción de muestras escriturales

De acuerdo a lo solicitado por el señor patrullero Carlos Arturo Pulgarín Varela, el día 27 de febrero del presente año, siendo las 03:35 horas, fue recibida la señora Ligia Galeano Segura identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.294.318, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal ubicada en la Avenida Boyacá 35 No. 52-53, con el fin de aceptar el depósito de 76 (setenta y seis) folios de documentos, los cuales se encuentran en un sobre de papel (papel mate).

Detalle de Muestras	Cantidad
Una (1) muestra de escritura manuscrita	01 hoja
Seventy six (76) muestras de escritura manuscrita	75 hojas
TOTAL	76 Hojas

El sobre para su conservación y demás fines que sean pertinentes.

## 5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

### 5.1. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Método científico teniendo en cuenta las fases de: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos (características individualizantes), confrontación y juicios de identidad.

La guía de Análisis Grafológico con Fines Identificativos, código: 2DC-GU-0030; a continuación, se describirá el tratamiento realizado a los EMP y/o EF de acuerdo a la mencionada Guía:

**5.1.1. Verificación de alteraciones:** El perito examina en lo general, el material dubitado e indubitado, la zona de asentamiento donde se encuentran plasmadas las firmas, escritos o dígitos motivo de estudio, mediante la utilización del instrumental óptico y lumínico, con el fin de verificar la existencia o no, de algún tipo de alteración o modificación.

**5.1.2. Análisis preliminar de admisibilidad para cotejo grafológico:** El perito ejecuta el análisis de admisibilidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) tanto dubitado(s) como indubitado(s), verificando aspectos de autenticidad, similitud, contemporaneidad o coetaneidad y abundancia.

**5.1.3. Análisis Grafológico con fines Identificativos:** El ensayo de análisis grafológicos permite la comparación de ítems escritos dubitados e indubitados; es de naturaleza no destructiva y comprende dos fases fundamentales de evaluaciones: desde el punto de vista óptico (observación directa) e instrumental (con lentes de diferentes aumentos o fuentes lumínicas), cuyos resultados quedarán registrados en el Formato Informe Investigador de Laboratorio FPJ – 13.

**5.1.4. Interpretación e informe del resultado:** del análisis descriptivo de los ítems escritos (dubitado e indubitado) allegados para estudio, así como de la fase de confrontación de los mismos se extraen las conclusiones pertinentes, fundamentadas en los principios definidos por el método.

### 5.2. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO TÉCNICO – CIENTÍFICO (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

**5.2.1.** El gesto gráfico está bajo influencia del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si funciona normalmente y está suficientemente adaptado a su función. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

**5.2.2.** Al escribir es el YO el que está en acción, pero pasa por períodos de mayor intensidad (cuando hay mayor esfuerzo a realizar, en los inicios) y otros de menor intensidad (cuando el movimiento está bajo la influencia del impulso adquirido, en los finales cuando ya la escritura cae bajo la influencia del inconsciente y se realiza por hábito). (Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").

**5.2.3.** No se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural sin dejar huellas del esfuerzo realizado. (Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").

**5.2.4.** El escritor que actúa en circunstancias en que el acto de escribir es dificultoso, traza instintivamente formas de letras que le son más sencillas y habituales, de forma más fácil de construir" Ley del menor esfuerzo. (Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").

## **6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA**

El método empleado para el presente análisis, se encuentra estructurado en la guía 2DC-GU-0030 Análisis Grafológico con fines Identificativos, siendo estandarizado en la actualidad para los diferentes laboratorios de Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional, así mismo, es aceptado por la comunidad técnico-científica en otras entidades como el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

## **7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO**

Para el presente análisis se emplearon lupas de diferentes aumentos, Video Comparador Espectral de Documentos VSC 6000 y cámara fotográfica Canon Rebel XTI No 2021111318; los cuales se encontraron en perfecto estado de funcionamiento al momento de realizar el estudio.

## **8. RESULTADOS**

**8.1** En atención al requerimiento solicitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, mediante Auto Interlocutorio No 1913, se procedió a realizar la fijación fotográfica de los elementos allegados para estudio (dubitados e indubitados), con el fin de registrar el estado e integridad en que se reciben, y corroborar la correspondencia de la información plasmada en la solicitud y lo hallado en el contenedor (sobre de manila), sin encontrar novedades en el procedimiento, así mismo, las respectivas imágenes fotográficas reposan en el archivo digital del presente estudio grafológico.

**8.2.** Seguidamente se procedió a examinar el material cuestionado relacionado en el numeral **4.1.** del presente informe, con el fin de verificar si el mismo presenta alteraciones de tipo aditivo o supresivo, si fue plasmada de manera directa en el soporte o sustrato, o por el contrario presenta características de reproducción digital o scanner, como también si cuentan con ductos, o residuos de grafito que caracterizan los calcos; dicha verificación se efectuó explorando el documento cuestionado bajo la amplia gama de luces del video comparador espectral de documentos VSC-6000, como resultado de los análisis realizados, se logró evidenciar que el texto que está plasmado en la letra de cambio (dubitada), corresponde a un texto legible que está plasmado de forma directa sobre el soporte mediante la utilización de un elemento escritor de tinta pastosa y no presenta alteraciones de tipo aditivo o supresivo como las referidas anteriormente.

**8.3** Acto seguido se procedió a realizar el análisis de admisibilidad para cotejo, que lleva este laboratorio para el desarrollo de este tipo de estudios grafológicos indispensable para determinar, si las firmas del material de referencia (toma de muestras escriturales) descritas en el numeral **4.2, 4.2.2, 4.2.3,** pueden ser equiparadas frente a la grafía del material de duda descrito en el numeral **4.1.,** del anterior procedimiento se logró establecer lo siguiente:

- A. Los textos plasmados de la señora ALEXANDRA YANETH GALEANO TORO, LUZ AMERICA FRANCO LLANOS Y LIGIA GALEANO SEGURA, aportados como toma manu escritural como material de referencia descritas en el numeral **4.2, 4.2.2, 4.2.3,** son admisibles para cotejo grafológico frente a los textos que son objeto de estudio descrita en el numeral **4.1.1.,** aportada como material dubitado, toda vez que cumplen con los aspectos técnicos de admisibilidad: originalidad, abundancia,

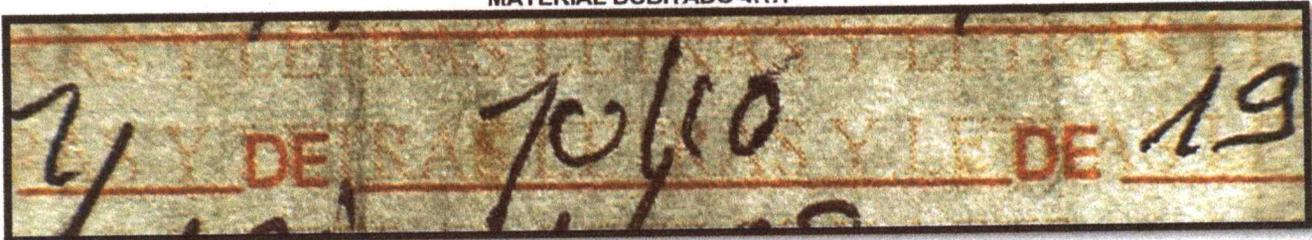
- B. contemporaneidad o coetaneidad y similitud, reuniendo los suficientes aspectos gráficos para determinar las constantes y variantes del gesto gráfico de las firmas de estudio.

Seguidamente se realiza el análisis grafonómico de los textos aportados para análisis, el cual tiene por objeto la identificación de los rasgos generales y particulares de las grafías, tanto en el material dubitado como indubitado, tal como se describe e ilustra en el siguiente procedimiento:

**8.4** Se procedió a realizar un análisis grafológico de los textos de la señora Ligia Galeano Segura identificada con Cédula de Ciudadanía No 24.924.318 descritas en el numeral 4.2.3, Luz América Franco Llanos identificada con Cédula de Ciudadanía No 30.301.345 descritas en el numeral 4.2.2 y Alexandra Yaneth Galeano Toro identificada con Cédula de Ciudadanía No 30.316.652 descritas en el numeral 4.2, aportadas como material indubitado (muestras escriturales), luego se analizó los textos de la letra de cambio relacionado en el numeral 4.1.1., y distinguidos los aspectos, sub aspectos e ideográficos que identifican e individualizan las grafías del material dubitado e indubitado, se procedió a realizar un parangón entre el material que se describen anteriormente, encontrando divergencias grafológicas entre sí, como la morfología, puntos de inicio y finalización, desenvolvimiento escriturales, tiempos gráficos, entre otros aspectos y sub aspectos de las firmas equiparadas, las cuales muestran similitudes escriturales como se describe e ilustra a continuación:

- El texto objeto de estudio descrito en el numeral 4.1.1. (**dubitado**), se evidencia que el amanuense realiza el número "1" en un tiempo gráfico, la palabra "julio" se encuentra elaborada en cada una de las letras en un tiempo gráfico con letra tipografiada y finalmente el número "19" se evidencia que el número uno está realizado en un tiempo gráfico y el número nueve está elaborado en dos tiempos gráficos iniciando con un trazo ovalar en la parte superior y finalizando con un trazo descendente regresivo dejando un ángulo en la zona media del trazo.

#### MATERIAL DUBITADO 4.1.1



- El texto objeto de estudio descrito en el numeral 4.2.2 (**indubitado**), del cual se toma como referencia las muestras manu escriturales del folio número uno, a nombre de la señora Luz América Franco Llanos identificada con Cédula de Ciudadanía No 30.301.345 se observa que el amanuense realiza el número "1" en un tiempo gráfico, la palabra "julio" se encuentra elaborada en cada una de las letras en un tiempo gráfico con tipo de letra tipografiada y finalmente el número "19" se evidencia que el número uno está realizado en un tiempo gráfico y el número nueve está elaborado en dos tiempos gráficos iniciando con un trazo ovalar en la parte superior y finalizando con un trazo descendente regresivo dejando un ángulo en la zona media del trazo.

MATERIAL INDUBITADO 4.2

Página 1 de 1  
 PROCEEDIMIENTO: RECOLECTAR MUESTRAS DE ESCRITURA  
 Código: 200 751 420 1  
 Fecha: 02 DE JULIO DE 2019  
 DELICENCIA DE TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL  
 Variable: 9  
 POLICIA NACIONAL

Ciudad: Maracaibo Fecha: 02 de Julio 2019 Hora: 12:27  
 Muestra control No: 1700 44 00 300 62 2022 00012  
 Escritura control No: Deiccha País: Venezuela  
 Elemento escrito utilizado: Bolígrafo de tinta negra

EL DIA 1 DE Julio DE 19 EL DIA 1 DE Julio DE 19  
 EL DIA 1 DE Julio DE 19 EL DIA 1 DE Julio DE 19  
 EL DIA 1 DE Julio DE 19 EL DIA 1 DE Julio DE 19  
 EL DIA 1 DE Julio DE 19 EL DIA 1 DE Julio DE 19  
 EL DIA 1 DE Julio DE 19 EL DIA 1 DE Julio DE 19  
 EL DIA 1 DE Julio DE 19 EL DIA 1 DE Julio DE 19

*[Firma]*  
 J. Andriana Franco Veloz  
 20302353 1721

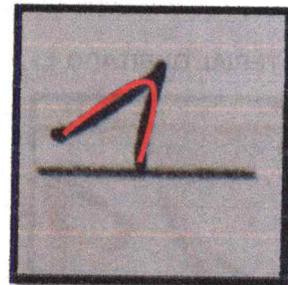
EL DÍA 1 DE Julio DE 19

MATERIAL DUBITADO 4.1.1



Podemos observar en la imagen la línea de color rojo, ilustrando en un tiempo gráfico el número "1" iniciando con un trazo ascendente dejando un ángulo en la zona inferior y finalizando con un trazo descendente.

MATERIAL INDUBITADO 4.2



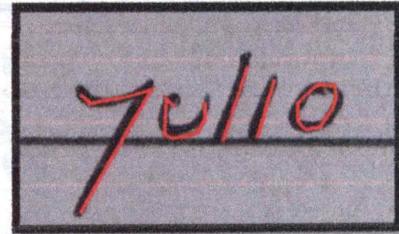
Folio Numero 1 Muestras Escriturales  
Podemos observar en la imagen la línea de color rojo, ilustrando en un tiempo gráfico el número "1" iniciando con un trazo ascendente dejando un ángulo en la zona inferior y finalizando con un trazo descendente.

**MATERIAL DUBITADO 4.1.1**



Se evidencia en la imagen las líneas de color rojo, ilustrando los trazos del escrito, la letra "j" a manera de uno está realizada en un tiempo gráfico, iniciando con un trazo ascendente y terminando con un trazo descendente, la letra "u" está realizada en un tiempo grafico iniciando con un trazo a manera de gancho ascendente y finalizando con un trazo ascendente, la letra "l" está realizada con un trazo descendentes, la letra "i" está realizada con un trazo descendente y finalmente la "o" está realizado con un trazo ovalar.

**MATERIAL INDUBITADO 4.2**



**Folio Numero 1 Muestras Escriturales**

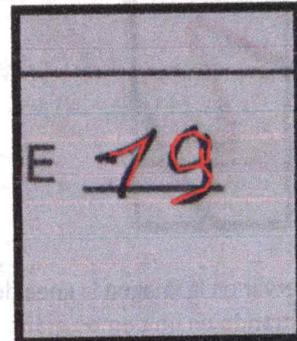
Se evidencia en la imagen las líneas de color rojo, ilustrando los trazos del escrito, la letra "j" a manera de uno está realizada en un tiempo gráfico, iniciando con un trazo ascendente y terminando con un trazo descendente, la letra "u" está realizada en un tiempo grafico iniciando con un trazo a manera de gancho ascendente y finalizando con un trazo ascendente, la letra "l" está realizada con un trazo descendentes, la letra "i" está realizada con un trazo descendente y finalmente la "o" está realizado con un trazo ovalar.

**MATERIAL DUBITADO 4.1.1**



Se evidencia en la imagen la línea de color rojo, ilustrando en un tiempo gráfico el número "1" iniciando con un trazo ascendente dejando un ángulo en la zona inferior y finalizando con un trazo descendente, el número "9" realizado en dos tiempos gráficos, iniciando con un trazo ovalar en la zona superior y finalmente un trazo descendente regresivo dejando un ángulo en la zona media del trazo.

**MATERIAL INDUBITADO 4.2**

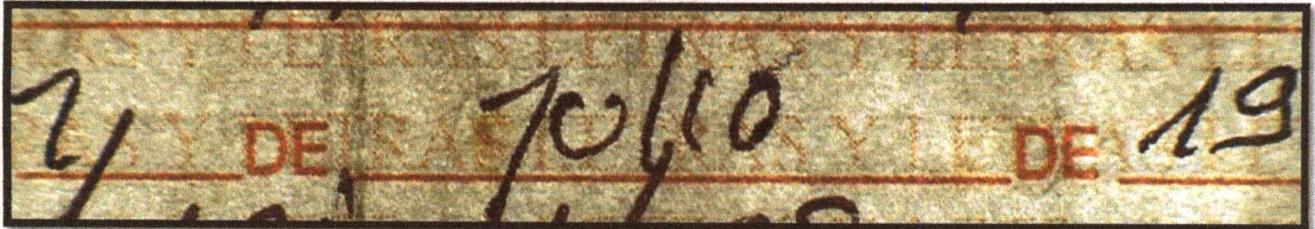


**Folio Numero 1 Muestras Escriturales**

Se evidencia en la imagen la línea de color rojo, ilustrando en un tiempo gráfico el número "1" iniciando con un trazo ascendente dejando un ángulo en la zona inferior y finalizando con un trazo descendente, el número "9" realizado en dos tiempos gráficos, iniciando con un trazo ovalar en la zona superior y finalmente un trazo descendente regresivo dejando un ángulo en la zona media del trazo.

- El texto objeto de estudio descrito en el numeral 4.1.1. (dubitado), se evidencia que el amanuense realiza el número "1" en un tiempo gráfico, la palabra "julio" se encuentra elaborada en cada una de las letras en un tiempo gráfico con tipo de letra tipografiada y finalmente el número "19" se evidencia que el número uno está realizado en un tiempo gráfico y el número nueve está elaborado en dos tiempos gráficos iniciando con un trazo ovalar en la parte superior y finalizando con un trazo descendente regresivo dejando un ángulo en la zona media del trazo.

MATERIAL DUBITADO 4.1.1



- El texto objeto de estudio descrito en el numeral 4.2 (indubitado), del cual se toma como referencia las muestras manu escriturales del folio número uno, a nombre de la señora Alexandra Yaneth Galeano Toro identificada con Cédula de Ciudadanía No 30.316.652 se evidencia que el amanuense realiza el número "1" en un tiempo gráfico con un trazo descendente dejando una especie de soporte en la zona inferior, la palabra "julio" se encuentra elaborada con tipo de letra caligráfica donde se evidencia que las letras "jul" se encuentra entre lazadas, la letra "i" se encuentra elaborada con una trazo descendente con un punto en la zona superior y la letra "o" se encuentra a manera de trazo ovalar dejando una obturación en la zona superior en el meridiano de las doce basádonos en las manecillas del reloj y finalmente el número "19" se evidencia que el número uno está realizado en un tiempo gráfico y el número nueve está elaborado en un tiempo gráfico iniciando con un trazo ovalar en la parte superior dejando una obturación en la zona superior en el meridiano de la una basádonos en las manecillas y finalizando con un trazo descendente.

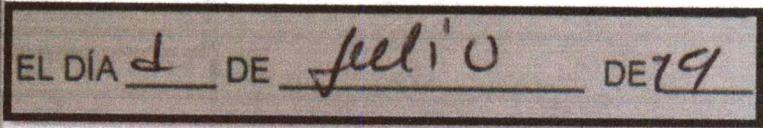
MATERIAL INDUBITADO 4.2

Página 1 de 1  
PROCEDIMIENTO RECOLECTAR MUESTRAS DE ESCRITURA  
Código: 300-FR-0004  
Fecha: 02-07-2013  
Versión: 4  
DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL  
POLICIA NACIONAL

Ciudad: Manizales Fecha: 15 de julio de 2013 Hora: 10:41  
Número de cédula: 30.001.400.300.670.22.000.12  
Escritura con número: Derecho Proceder: Sentado / de pre  
Escritura con número: Antes Lugar: Manizales

EL DÍA 1 DE Julio DE 19 EL DÍA 1 DE Julio DE 19  
EL DÍA 1 DE Julio DE 19 EL DÍA 1 DE Julio DE 19  
EL DÍA 1 DE Julio DE 19 EL DÍA 1 DE Julio DE 19  
EL DÍA 1 DE Julio DE 19 EL DÍA 1 DE Julio DE 19  
EL DÍA 1 DE Julio DE 19 EL DÍA 1 DE Julio DE 19

Alexandra Yaneth Galeano Toro  
30.316.652



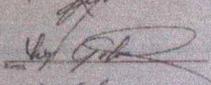
- El texto objeto de estudio descrito en el numeral 4.1.1. (**dubitado**), se evidencia que el amanuense realiza el número "1" en un tiempo gráfico, la palabra "julio" se encuentra elaborada en cada una de las letras en un tiempo gráfico con tipo de letra tipografiada y finalmente el número "19" se evidencia que el número uno está realizado en un tiempo gráfico y el número nueve está elaborado en dos tiempos gráficos iniciando con un trazo ovalar en la parte superior y finalizando con un trazo descendente regresivo dejando un ángulo en la zona media del trazo.

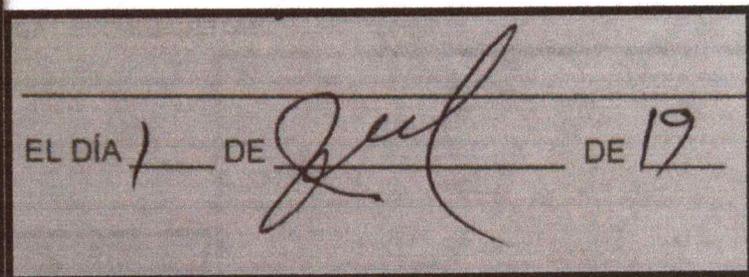
**MATERIAL DUBITADO 4.1.1**



- El texto objeto de estudio descrito en el numeral 4.2.3 (**indubitado**), del cual se toma como referencia las muestras manu escriturales del folio número uno, a nombre de la señora Ligia Galeano Segura identificada con Cédula de Ciudadanía No 24.924.318 se evidencia que el amanuense realiza el número "1" en un tiempo gráfico con un trazo descendente, la palabra "julio" se encuentra elaborada con tipo de letra caligráfica donde se evidencia que se encuentra entre lazadas las palabras, y finalmente el número "19" se evidencia que el número uno está realizado en un tiempo gráfico con un trazo descendente y el número nueve está elaborado en dos tiempos gráficos iniciando con un trazo ovalar en la parte superior y finalizando con un trazo descendente.

**MATERIAL INDUBITADO 4.2**

Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: RECOLECTAR MUESTRAS DE ESCRITURA	
Código: SIC-FIAB004		POLICIA NACIONAL	
Fecha: 03-07-2012		DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRA ESCRITURAL	
Versión: 0		POLICIA NACIONAL	
Ciudad: <u>Valles</u>	Para: <u>Julio 22/2023</u>	Hoy: <u>12/9/20</u>	
Identificación No: <u>3012-00-22</u>			
Escritura con mano: <u>Derecha</u>		Derecha: <u>PARADIA</u>	
Carácter del documento: <u>Pol. go. go. Reg.</u>			
EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 19	EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 19		
EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 11	EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 14		
EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 17	EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 19		
EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 12	EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 19		
EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 12	EL DÍA 1 DE <u>Julio</u> DE 19		
 Ligia Galeano Segura Cédula de Ciudadanía No. 24.924.318 M.C.			



**9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES**

De acuerdo a los análisis practicados al material dubitado e indubitado del presente estudio y a los razonamientos de orden técnico antes expuestos, se logró establecer que:

**9.1** Los textos plasmados en la letra de cambio descrito en el numeral **4.1.1.**, **NO** presenta uniprocedencia escritural frente al material indubitado (muestras escriturales) aportadas para cotejo de la señora ALEXANDRA YANETH GALEANO TORO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.316.652, descritas en el numeral **4.2.** (Ver numeral **8.4**).

**9.2** Los textos plasmados en la letra de cambio descrito en el numeral **4.1.1.**, presentan uniprocedencia escritural frente al material indubitado (muestras escriturales) aportadas para cotejo de la señora LUZ AMERICA FRANCO LLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 30.301.345 descritas en el numeral **4.2.2.** (Ver numeral **8.4**).

**9.3** Los textos plasmados en la letra de cambio descrito en el numeral **4.1.1.**, **NO** presentan uniprocedencia escritural frente al material indubitado (muestras escriturales) aportadas para cotejo de la señora LIGIA GALEANO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 24.294.318 descritas en el numeral **4.2.3.** (Ver numeral **8.4**).

## 10. OBSERVACIONES

No Aplica

## 11. ANEXOS

Con el presente informe se devuelven al Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales Caldas , los elementos aportados para estudio debidamente embalados, rotulados y sus respectivos registros de cadena de custodia en un (01) contenedor de sobre papel manila el cual contiene una (01) letra de cambio con tonalidades de color naranja con blanco, por la suma de \$ 2.000.000 millones de pesos, un (01) contenedor se sobre papel manila el cual contiene cuatro oficios de solicitud de toma de muestras manu escriturales y un oficio de cambio de perito grafólogo, un (01) contenedor se sobre papel manila el cual contiene ochenta y siete folios de toma manu escriturales de la señora Alexandra Yaneth Galeano Toro, un (01) contenedor se sobre papel manila el cual contiene ciento quince folios de toma manu escriturales de la señora Luz América Franco Llanos, un (01) contenedor se sobre papel manila el cual contiene setenta y seis folios de toma manu escriturales de la señora Ligia Galeano Segura.

*"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".*

### INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

## 12. PERITO / SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CARLOS ARIEL ZULUAGA ARREDONDO		1.058.846.303	SIJIN-DECAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Documentología y Grafología Forense	3146936751	<a href="mailto:carlos.zuluaga5168@policia.gov.co">carlos.zuluaga5168@policia.gov.co</a>	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

**FIN DEL INFORME**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECAL**

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO**  
**LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE**

Supia, 23 de Mayo de 2023

Hora: 11:00

**1. DESTINO DEL INFORME**

Señores  
Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales  
Manizales Caldas

Referencia: Solicitud de análisis oficio No. 1913 Radicado 2022-00012

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 210, 255, 257, 261, 275, y 406 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

**2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.**

Se transcribe lo solicitado:

2.1 Por considerado pertinente, este despacho de oficio decreta la prueba pericial grafológica, en la que el auxiliar de la justicia deberá precisar las modificaciones que presento el título valor, si fue diligenciado en periodos de tiempo diferente, con distintas tintas y diferentes letras y finalmente el tiempo aproximado en el que se realizaron esas modificaciones, especialmente, la época para la cual se diligencio la fecha de vencimiento del título valor.

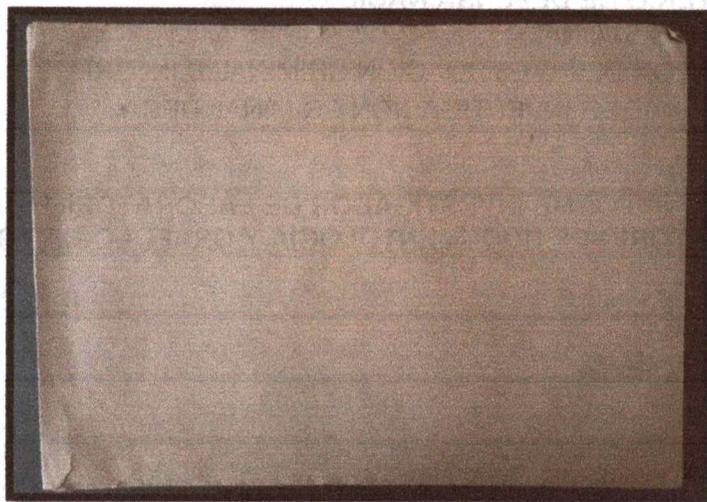
**3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.**

Con el fin de apoyar la administración de justicia, el día siete de marzo del año 2023, fui asignado para requerimiento judicial, mediante solicitud oficio No. 1913, fechado 10/11/2022, suscrito por la señora Juliana Castaño Botero, quien funge como juez del Juzgado Municipal Civil 006 de Manizales Caldas, en el cual requiere la designación de un perito grafólogo y/o documentologo dentro del proceso con radicado No. 2022-00012, razón por la cual el suscrito perito fue designado para adelantar los procedimientos de orden grafológico solicitados por ese Despacho Judicial.

**3.1. MATERIAL DUBITADO:**

El material dubitado para estudio me fue allegado el día siete (07) de marzo dentro de un (1) contenedor papel manila tamaño oficio, cuyo interior contiene la siguiente información:

- o Una (01) letra de cambio con tonalidades de color naranja con blanco, por la suma de \$ 2.000.000 millones de pesos.



3.1.1 01 letra de cambio de color naranja con blanco, se encuentra diligenciada en su totalidad de la letra de cambio con bolígrafo de color negro, las dos firmas con las que cuenta este documento tiene dos tipos de color de bolígrafo, una de color azul y otra de color morado, de igual manera cuenta con la palabra LETRAS Y LETRAS de tonalidad de color naranja las cuales se encuentran como marca de agua sobre todo el documento, también se encuentra una palabra centrada en mayúscula ACEPTADA de tonalidad de color blanco en la parte centrada izquierda del documento de manera vertical.

No.	Sin información
POR \$	2.000.000
SEÑOR (ES)	Ligia Galean Segura-Alejandra J Galeano Toro
DIA	2
DE	Julio
DEL AÑO	10
SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE EN	Manizales
LA ORDEN DE	Luz America Franco Llanos
CANTIDAD DE	Dos Millones de Pesos M/C
INTERES DURANTE EL PLAZO DEL	1.5%
DIRECCION	Julio 01 2010
CEDULA O NIT	30316562 con firma ilegible
CEDULA O NIT	24294318 con firma ilegible
ATENTAMENTE	Hotel Tama Internacional

Información que se encuentra plasmada en el documento "letra de cambio" con bolígrafo de tinta de color negro, con firma legible "nombres y apellidos" señora Ligia Galeano Segura y Alexandra J Galeano Toro, ubicada en la parte superior sobre línea sustentadora precedida de título "SEÑOR (ES)", elaborada con elemento escritor de tinta fluida de tonalidad de color negra.



Prosiguiendo se encuentra una firma legible "nombre y apellido" de la señora Luz America Franco Llanos, ubicada en la parte central sobre línea sustentadora precedida de título "ORDEN DE", elaborada con elemento escritor de tinta fluida de tonalidad de color negra.



CAMBIO SIN PROTESTO EXCUSANDO EL AVISO DE RECHAZO Y LA PRESENTACION PARA EL PAGO  
*Los America Franco Planos*

Por ultimo se encuentra dos firma ilegibles, se encuentra plasmada con dos numeros en la parte inferior de la firma No 30316562 y No 24294318, firmas ubicadas en la parte centrada izquierda de manera vertical sobre línea sustentadora precedida de cedula o nit, elaborada con elemento escritor de tinta de tonalidad morada y azul.

**ACEPTADA**

CEDULA O NIT 30316562

CEDULA O NIT *30316562*

CEDULA O NIT *24294318*

No *30316562*

SEÑOR(A) *Lidia Galeano Segura - Alexandra Galeano Toro*

EL DIA *7* DE *Julio* DE *19*

SE SERVIRÁ(N) UD. (S) PAGAR SOLIDARIAMENTE EN *Manizales* POR ESTA

UNICA DE CAMBIO SIN PROTESTO EXCUSANDO EL AVISO DE RECHAZO Y LA PRESENTACION PARA EL PAGO A LA

ORDEN DE *Los America Franco Planos* CANTIDAD DE

*Dos Millones de pesos MLC*

ESOS M/L MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL *1.5* % DE MORA DEL *1.5* % MENSUALES

ATENTAMENTE *Hotel Tamca Internacional*

DIRECCION *Julio 01-2010*

GIRADOS DIRECCION *Julio 01-2010*

DIRECCION *Julio 01-2010*

DIRECCION *Julio 01-2010*

POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

**ACEPTADA**

CEDULA O NIT 30316562

CEDULA O NIT *30316562*

CEDULA O NIT *24294318*

No *30316562*

SEÑOR(A) *Lidia Galeano Segura - Alexandra Galeano Toro*

EL DIA *7* DE *Julio* DE *19*

SE SERVIRÁ(N) UD. (S) PAGAR SOLIDARIAMENTE EN *Manizales* POR ESTA

UNICA DE CAMBIO SIN PROTESTO EXCUSANDO EL AVISO DE RECHAZO Y LA PRESENTACION PARA EL PAGO A LA

ORDEN DE *Los America Franco Planos* CANTIDAD DE

*Dos Millones de pesos MLC*

ESOS M/L MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL *1.5* % DE MORA DEL *1.5* % MENSUALES

ATENTAMENTE *Hotel Tamca Internacional*

DIRECCION *Julio 01-2010*

GIRADOS DIRECCION *Julio 01-2010*

DIRECCION *Julio 01-2010*

DIRECCION *Julio 01-2010*

### **3.2. MATERIAL INDUBITADO:**

En este procedimiento técnico no se cuenta con material indubitado, ya que el procedimiento documentológico es para determinar el comportamiento de la tinta a lo largo del espectro de luz.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS**

Método Técnico Científico, de este método usamos cuatro etapas a saber:

1. Observación
2. Indicación y descripción de los caracteres distintivos
3. Comparación o Confrontación
4. Juicio de identidad

### **5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.**

El método empleado, es aceptado y utilizado en la actualidad por los diferentes laboratorios Documentológicos Forenses del país; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Cuerpo técnico de Investigación (CTI), Policía Nacional.

### **6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.**

- Instrumento ópticos de diferentes aumentos, (lupa marca regula).
- Cámara fotográfica CANON SX 60 HS
- Video comparador VSC 6000

Cabe aclarar, que los elementos utilizados se encontraban en perfectas condiciones de estado de funcionamiento, al momento de realizar el presente informe pericial.

### **7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).**

**7.1. Principio de Identidad:** Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

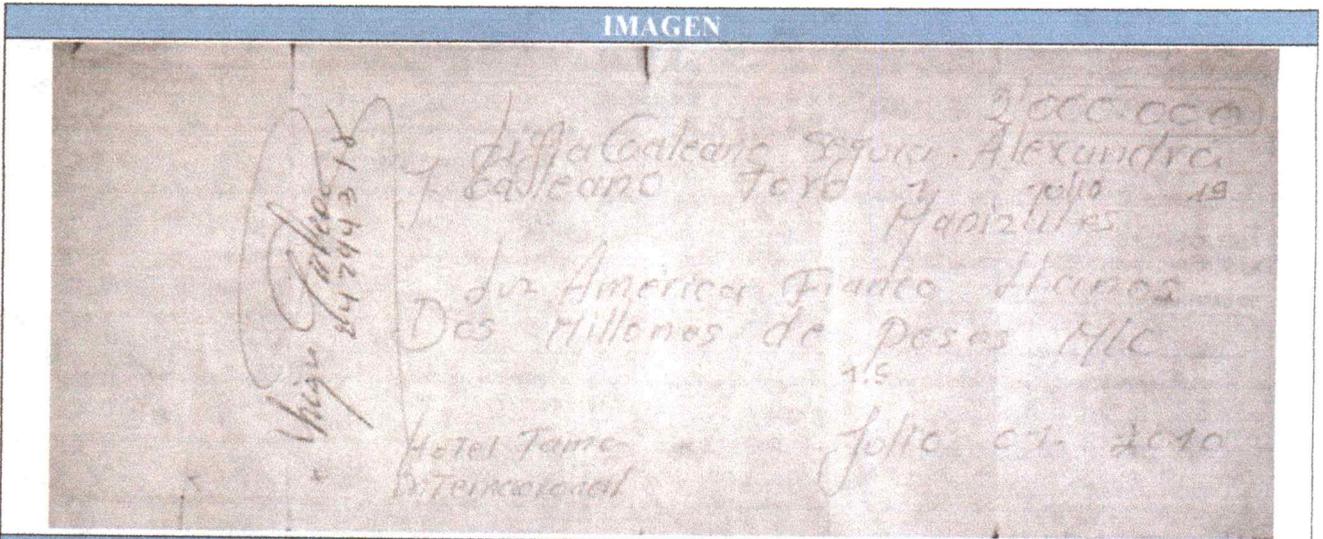
**7.2. Es imposible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios de tratamiento a que ha sido sometido.**

### **8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA.**

Con el único propósito de dar respuesta a la solicitud elevada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, mediante Auto Interlocutorio No. 1913, fechado 11/11/2022, suscrito por la señora Juliana Castaño Botero, quien funge como juez; en el cual requiere realizar un Análisis Físico Espectral Para Comparación de Tintas, el suscrito perito procede a realizar lo siguiente:

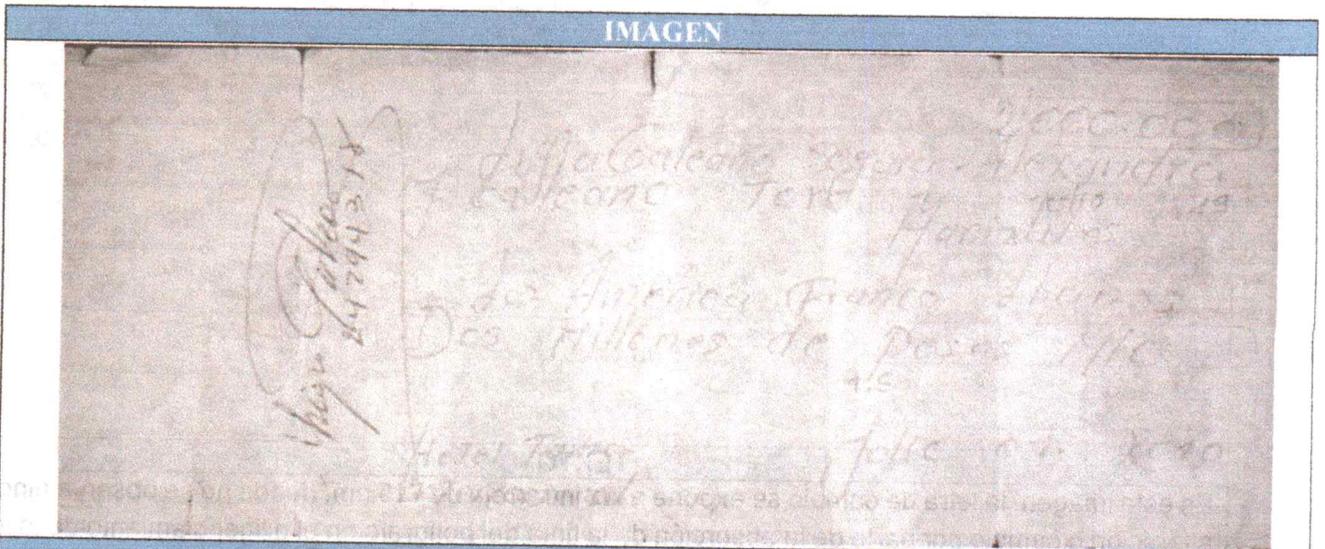
**8.1** Con el ánimo de brindar respuesta a la solicitud planteada mediante Auto Interlocutorio No. 1913 de fecha 11 de noviembre 2022, suscrito por la juez Juliana Castaño Botero; el suscrito Técnico Profesional en Documentología y Grafología, indica a continuación los análisis y comparaciones de orden Documentológico del caso.





**TEXTO**

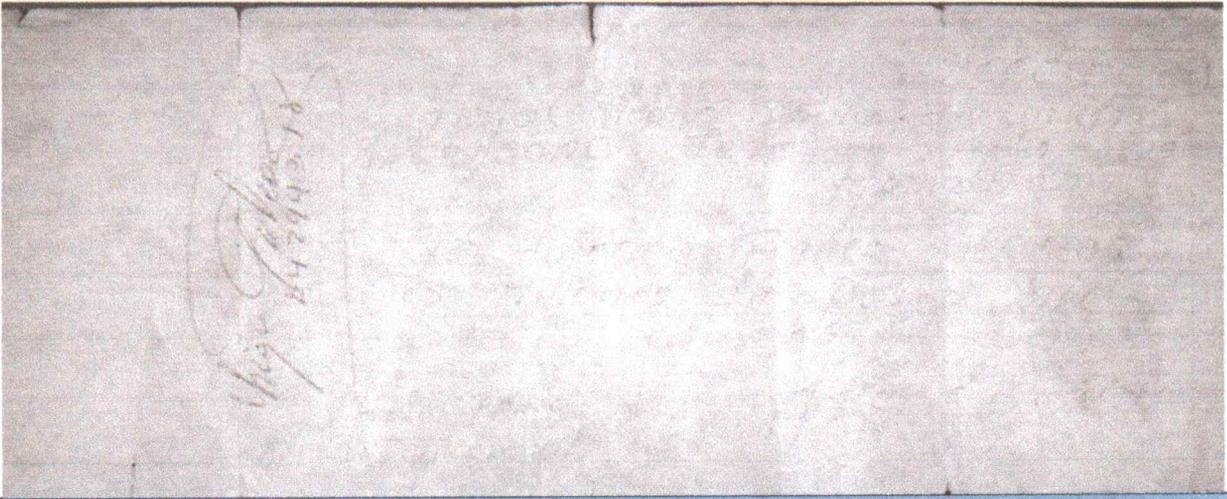
En esta imagen, la letra de cambio se expone a luz infrarroja de 645 nm, donde no se observa ninguna alteración o cambio por parte de la absorción de la tinta del bolígrafo en diligenciamiento de la letra, se deja constancia que las firmas que están plasmadas en la letra de cambio son con un bolígrafo de color morado y azul.



**TEXTO**

En esta imagen, la letra de cambio se expone a luz infrarroja de 665 nm, donde no se observa ninguna alteración o cambio por parte de la absorción de la tinta del bolígrafo en el diligenciamiento de la letra.

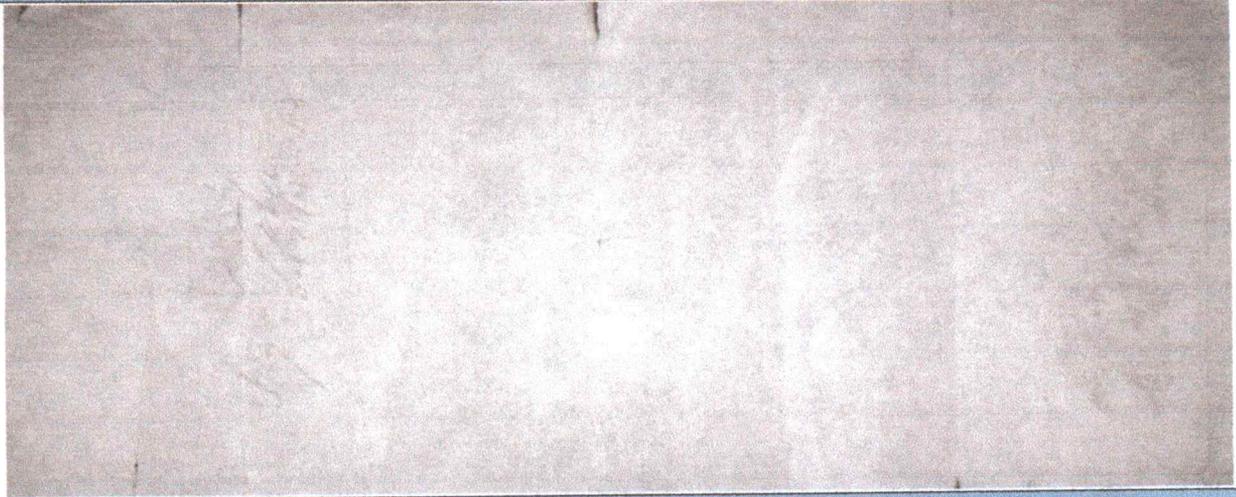
IMAGEN



TEXTO

En esta imagen, la letra de cambio se expone a luz infrarroja de 695 nm, donde no se observa ninguna alteración o cambio por parte de la absorción de la tinta del bolígrafo en el diligenciamiento de la letra.

IMAGEN



TEXTO

En esta imagen, la letra de cambio se expone a luz infrarroja de 715 nm, donde no se observa ninguna alteración o cambio por parte de la absorción de la tinta del bolígrafo en el diligenciamiento de la letra.

8.5 Para conocimiento de este Despacho Judicial, en el portafolio de servicios de la Policía Científica y Criminalística del laboratorio de Documentología y Grafología Forense, no se encuentra vinculado en el servicio prestado a entidades judiciales descritos en los numerales **Ítem 2.1** ya que las tintas según su composición reaccionan y se comportan diferente al pasar el tiempo; además, la exposición a diferentes factores de preservación del documento alteraría la composición de las mismas.

## 9. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Con fundamento en los estudios realizados y argumentos de orden técnico anteriormente cotejados se establece que:

**9.1** El documento Dubitado, descrito en el numeral **Ítem 3.1.1** Letra de Cambio, después de hacer unas exhaustivas pruebas físicas y analizando el comportamiento físico de la tinta por medio del espectro electromagnético, muestra inhabilidad para distinguir las muestras de tinta a este nivel de análisis.

**9.2** . El documento Dubitado, descrito en el numeral **Ítem 3.1.1** Letra de Cambio, no se encuentra alterado, ni evidencias de enmendaduras, de carácter Documentológico.

**10. anexo:** Con el presente informe pericial, se regresan todos los elementos aportados para el estudio documentológico, Dubitado descritos en los **ítems 3.1** a la señora Juliana Castaño Botero, quien funge como juez del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales Caldas, con sus respectivos protocolos de ley.

*De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia.*

Atentamente,

  
**Patrullero CARLOS ARIEL ZULUAGA ARREDONDO**

Perito en Documentología y Grafología Forense

Seccional de Investigación Criminal Caldas

C.C. 1.058.846.303 de Pensilvania Caldas

Elaborado: PT. Carlos Ariel Zuluaga Arredondo

Revisado:

Fecha de elaboración: 23/05/2023

Ubicación Red interna/DiscoD/Documentos/Documentología 2023

----- FIN DEL INFORME -----

Carrera 8 N° 27-24 barrio popular Supía-Caldas

Teléfono: 3146936751

[carlos.zuluaga5168@correo.policia.gov.co](mailto:carlos.zuluaga5168@correo.policia.gov.co)

[decal.sijincrim@correo.policia.gov.co](mailto:decal.sijincrim@correo.policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA-RESERVADA

